



Anexo II (a)

ACUERDO DE 1 DE JUNIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EL EXPEDIENTE DE GASTO CORRESPONDIENTE A UNA TRANSFERENCIA CON ASIGNACIÓN NOMINATIVA FINANCIADA CON FONDOS FEDER A LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA S.A. POR EL IMPORTE DE ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS (11.413.613,00 EUROS) PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PYMES TURÍSTICAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Propuesta de Orden Transferencia con Asignación Nominativa
2	Informe fiscalización Intervención General de la Junta de Andalucía
3	Documento contable AD
4	Borrador de Orden Transferencia con Asignación Nominativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Manuel Alejandro Cardenete Flores
Viceconsejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local



FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO CARDENETE FLORES	02/06/2021 10:33:04	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJV2JBGCGWHXH2FNPNP9T2QG5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

BORRADOR DE PROPUESTA DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE DISPONE EFECTUAR TRANSFERENCIA CON ASIGNACIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PROGRAMA 7.5.B, FONDOS F.E.D.E.R., A LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A. se configura como una sociedad mercantil del sector público andaluz, de las previstas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Su creación fue autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010 (BOJA número 59, de 13 de agosto de 2010), mediante la fusión de las entidades Turismo Andaluz, S.A. y Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., asume los objetos sociales y los recursos de las empresas integradas, comprendiendo las actividades relacionadas con la promoción y el desarrollo del sector turístico.

El Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital, establece que constituye el objeto de la sociedad la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla principalmente las siguientes acciones:

- La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.
- La gestión de las instalaciones turísticas o deportivas, adscritas a la Consejería competente en materia de turismo y de deporte, conforme al régimen de encomiendas previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la elaboración de planes, ejecución de obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación de las mismas.
- La elaboración de estudios, planes y proyectos relacionados con las materias de turismo y deporte.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos para la conservación y transformación de los recursos e instalaciones turísticas, así como la ejecución de obras de instalaciones y equipamientos deportivos.
- La gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico o deportivo.
- La realización de cuantas actividades se estimen convenientes para la mejora y crecimiento de la oferta turística en sentido estricto, así como de la oferta complementaria, efectuando campañas publicitarias con los medios y bajo la forma adecuada en cada caso.
- La organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía.
- La investigación y el análisis de nuevos productos turísticos o deportivos.
- La edición de todo tipo de material promocional, en cualquiera de los soportes que se estimen oportunos.
- La producción y la distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico o deportivo andaluz.

Plaza Nueva, núm. 4
41071, Sevilla.

955065100
sgtur.ctrrial@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	06/05/2021 23:30:18	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	KWMFJE5TD8U2DVB6YEPTBHRUJUT8BZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La realización de las acciones promocionales en colaboración y coordinación con otras entidades, públicas o privadas, que tengan análogos fines, en el marco de la política turística o deportiva general.
- La gestión del Fondo de apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales y la suscripción y formalización de los acuerdos, convenios y contratos que resulten necesarios para su ejecución, en el marco de las directrices establecidas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que sobre el particular resultare de aplicación en cada momento.
- La gestión y explotación, directa o indirecta, de hoteles escuela u otros establecimientos o instalaciones de hostelería o restauración en los que se desarrollen o impartan actividades formativas relacionadas con dicho sector productivo.
- Y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 98/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dispone en el artículo 2.2 que la sociedad mercantil Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., queda adscrita a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a través de la Secretaría General para el Turismo.

La Ley 3/2020 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, establece en el artículo 32 la regulación del régimen de financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas. En el apartado 1.b) de dicho artículo se contemplan como instrumento de financiación las Transferencias con asignación nominativa, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas. Asimismo, el apartado 3, determina que *“Las transferencias a que se refiere el párrafo b) del apartado 1 de este artículo, que deberán ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación o presupuestos, en su caso, de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere dicho apartado 1, quedarán fuera del ámbito de aplicación del Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, sin que le sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.”*

Las transferencias con asignación nominativa financiarán actuaciones concretas y la transferencia de financiación de explotación se aplicará para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, sin que de ningún modo, en ésta última, pueda predeterminarse las actuaciones a financiar.

El Parlamento de Andalucía, mediante la citada Ley 3/2020, de 28 de diciembre, ha aprobado, y así se refleja en el estado de gastos de la sección Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, programa 7.5.B, la transferencia con asignación nominativa a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por importe de 9.852.049 de euros (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS). Posteriormente, en el ejercicio 2021, se ha realizado una incorporación de créditos de remanentes no comprometidos, por importe de 1.561.564,00 de euros. En consecuencia el importe total de la transferencia de asignación nominativa asciende a 11.413.613,00 de euros (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS).

El Programa de actuación, inversión y financiación (PAIF) inicial de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., en la Ficha PAIF 2-3 relativa a las fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía, contempla “Subvenciones y Transferencias de Capital” por

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	06/05/2021 23:30:18	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	KWMFJE5TD8U2DVB6YEPTBHRUJUT8BZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

importe de 9.852.049,00 euros en la partida 0900170000 G/75B/74301/00 A1343075T0 2016000508 para el ejercicio 2021. Mediante Resolución de 17 de febrero de 2021 del Director Gerente de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A. se aprueba la modificación del PAIF del ejercicio 2021 para adecuarlo al incremento de las Transferencias de Asignación Nominativas FEDER, con cargo a la partida presupuestaria 0900170000 G/75B/74301/00 A1343075T0 2016000508, por importe de 1.561.564,00 euros.

Con fecha 8 de abril de 2021, la entidad presenta solicitud de la transferencia con asignación nominativa por importe de 11.413.613,00 euros, junto a memoria justificativa de la misma. La Secretaría General para el Turismo solicita con fecha 15 de abril, ampliación de la información contenida en la Memoria. La entidad responde al requerimiento con fecha 22 de abril aportando nueva memoria justificativa con desglose y detalle de los gastos incluidos en cada una de las actuaciones e importes presupuestados con cargo a la Transferencia de Asignación Nominativa.

Estos fondos se aplicarán para *Promover la internacionalización de las PYMES turísticas*, en el ámbito del OBJETIVO ESPECÍFICO 3.4.3: “PROMOVER LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PYMES”, dentro del Programa Operativo F.E.D.E.R Andalucía 2014-2020. En el Marco 2014-2020, los Fondos F.E.D.E.R tienen como objetivo reforzar la cohesión económica y social en la Unión Europea corrigiendo los desequilibrios existentes entre las regiones europeas.

La tasa de cofinanciación comunitaria aplicable a estos gastos para el desarrollo de estas actividades, será de hasta un 80% de Fondos Europeos, siendo el resto cofinanciado por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Esta transferencia se ajusta a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006. Este Reglamento establece, en su artículo 65.1 que la subvencionabilidad del gasto se determinará sobre la base de normas nacionales, salvo que en el citado Reglamento o en las normas específicas de los Fondos, o basándose en ellos, se establezcan normas específicas. En aplicación del mencionado precepto se aprobó la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría General para el Turismo,

PROPONE

PRIMERO.- Que sea efectuada la Transferencia con asignación nominativa, financiada con fondos finalistas F.E.D.E.R, con cargo a la partida presupuestaria 0900170000 G/75B/74301/00 A1343075T0 2016000508 por importe de 11.413.613,00 de euros (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS), a favor de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (C.I.F-A93090744) para la promoción de la Internacionalización de las pymes en el marco de la medida A1343075T0.

SEGUNDO.- Que las actuaciones financiadas, agrupadas en dos tipologías contenidas en el Programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. en el marco del objetivo específico 3.4.3 “Promover la internacionalización de las pymes”, son las solicitadas por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., con el nivel de concreción establecido en la misma y detalladas en la Memoria adjunta a la solicitud y que se relacionan a continuación.

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	06/05/2021 23:30:18	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	KWMFJE5TD8U2DVB6YEPTBHRUJUT8BZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

1. PLANES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA:

Conjunto de acciones de promoción turística cuyo objetivo principal es la internalización de las pymes turísticas andaluzas y la desestacionalización del turismo en Andalucía.

Estas acciones incluyen la asistencia a ferias nacionales e internacionales de los principales mercados emisores, la organización de misiones comerciales tanto nacionales como internacionales dirigidas a empresarios del sector turístico, la organización y patrocinio de congresos, la organización de jornadas de trabajo para hacer coincidir la oferta y la demanda turística, acciones de mercadotecnia con turoperadores y la gestión de redes sociales.

La inversión prevista para los Planes de Promoción Turística asciende a la cantidad de 758.573,00 euros (IVA incluido). El desglose por actuaciones es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
FERIA ITB 2021	116.765,00
PATROCINIO CONGRESO NACIONAL DE OPC ESPAÑA 2021	70.180,00
PATROCINIO TOURISM INNOVATION SUMMIT 2021	250.000,00
ACCIONES MERCADOTECNIA REACTIVACIÓN ANDALUCÍA AA.VV. ALEMANIA 2021	127.050,00
ACCIONES MERCADOTECNIA OTAs 2021	176.476,00
APERTURA EASYJET BASE AGP VERANO 2021	18.102,00
TOTAL PLANES PROMOCIÓN TURÍSTICA	758.573,00

2. DIFUSIÓN DE LA MARCA ANDALUCÍA

Diseño de un plan tendente a transmitir de manera adecuada los beneficios turísticos de Andalucía, además de convertirse en instrumentos generadores de riqueza para la economía de Andalucía y con ello favorecer la internacionalización de las pymes turísticas andaluzas.

Estas acciones incluyen planes de comunicación dirigidos tanto a grandes mercados emisores, en los que nuestra marca está consolidada, como en mercados no consolidados y potencialmente atractivos para la captación de turistas. También en el diseño de una estrategia integral de patrocinio de grandes eventos deportivos y culturales desarrollados en Andalucía con proyección internacional.

La inversión prevista para Difusión de la Marca Andalucía asciende a la cantidad de 10.655.040,00 euros (IVA incluido). El desglose por actuaciones es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAMPAÑA ANDALUCÍA DESTINO DE CINE 2021 Colaboración con Andalucía Film Commission, institución sin ánimo de lucro, con el objetivo de promocionar Andalucía como destino turístico cinematográfico.	181.500,00
CAMPAÑAS INTERNACIONALES 2021	750.000,00

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	06/05/2021 23:30:18	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	KWMFJE5TD8U2DVB6YEPTBHRUJUT8BZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Campañas de comunicación en diferentes soportes publicitarios para la promoción de Andalucía en los principales países emisores.	
PATROCINIO MUNDIAL MOTOGP 2021 Patrocinio del Mundial de MotoGP, con presencia de la Marca Andalucía en televisión a través de su ubicación en las curvas de cuatro carreras del campeonato.	4.288.304,00
PATROCINIO UNICAJA BALONCESTO 2021 (TEMPORADA 2020-2021) Patrocinio del equipo andaluz de baloncesto Unicaja con la presencia de la marca Andalucía en diferentes soportes en la Liga ACB de baloncesto, máxima competición nacional en esta disciplina, y la Eurocup, durante la temporada 2020-2021	234.084,00
PATROCINIO ANDALUCÍA VALDERRAMA MASTERS 2021 Patrocinio del torneo de golf Estella Damm N.A. Andalucía Valderrama Masters, incluido en el circuito profesional europeo de la PGA con presencia de marca en diferentes soportes del campo durante el torneo.	1.815.000,00
PATROCINIO OPEN ESPAÑA FEMENINO GOLF Y SOLHEIM CUP 2021 Patrocinio de uno de los torneos de golf más prestigiosos del golf femenino en el territorio nacional con presencia de la marca Andalucía, entre otros, en diferentes soportes exteriores con tiro de televisión durante la celebración del campeonato.	508.200,00
PATROCINIO CIRCUITO ALTA VELOCIDAD JEREZ 2021 Patrocinio de la temporada anual del Circuito de Jerez, con presencia de la marca Andalucía en diferentes soportes durante todos los campeonatos y eventos que acoge el circuito durante el año.	101.640,00
PATROCINIO RALLY DE ANDALUCÍA 2021 Patrocinio de Rally de Andalucía, con presencia de la marca Andalucía en diferentes soportes durante la prueba.	500.000,00
PATROCINIO SAILGP 2021 (TEM. 2021-2022) Patrocinio del Gran Premio de España de SailGP que se disputará en Cádiz, con presencia de la marca Andalucía en diferentes soportes durante la prueba.	703.312,00
PATROCINIO PRUEBA INTERNACIONAL DE CICLISMO BRUSELAS 2021 Patrocinio de la prueba internacional de ciclismo de Bruselas, con presencia de la marca Andalucía en diferentes soportes durante la prueba.	121.000,00
PATROCINIO DE LA FINAL DE LA COPA DEL REY DE FÚTBOL 2021 (TEMP. 2019-2020)	1.452.000,00
TOTAL DIFUSIÓN DE LA MARCA ANDALUCÍA	10.655.040,00

TERCERO.- Se permitirán desviaciones acaecidas en los importes de las actuaciones, siempre que no alcancen más del 30% del importe asignado a cada tipología, debiendo ser compensadas para no superar el importe total de la transferencia.

CUARTO.- Que la actividad financiada se desarrolle en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021.

QUINTO.- La transferencia se hará efectiva mediante pago en firme de justificación diferida, de forma fraccionada, conforme a la disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 22 de octubre de 2020 sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2020. Se establece que, las

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	06/05/2021 23:30:18	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	KWMFJE5TD8U2DVB6YEPTBHRUJUT8BZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

propuestas de pago que la Administración de la Junta de Andalucía tramite frente a las agencias, instituciones, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como frente a los consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tengan su origen en créditos de los Capítulos IV y VII, se expedirán durante los cinco primeros días hábiles de cada mes, por el importe que corresponda al reparto del crédito disponible o saldo de disposición, en su caso, en partes iguales mensuales, entre el mes de reconocimiento de la obligación y el mes de diciembre.

SEXTO.- Cualquier modificación de las actuaciones deberá ser comunicada antes del 15 de diciembre de 2021 a la Secretaría General para el Turismo, con el objetivo de poder realizar los trámites oportunos antes del final del ejercicio.

En el caso que se produzca la inejecución total o parcial de algunas de las actuaciones se deberá acreditar mediante certificado de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., en el cual se detalle para cada actuación el importe de gasto no realizado por la no ejecución de la misma. Asimismo se deberá justificar de forma motivada las causas de la inejecución. En esta circunstancia, una vez efectuada la modificación, se procederá a compensar el importe no ejecutado con los pagos pendientes de realizar. Si se produce una vez abonada la totalidad de la transferencia o el importe a compensar es superior a los pagos pendientes, la empresa deberá realizar el reintegro por el exceso.

La presentación fuera de plazo o incompleta de la solicitud de modificación, la justificación o el certificado referido, dará lugar a la consideración de no haber sido comunicado la misma ante esta Secretaría General.

SÉPTIMO.- La fecha límite de que dispondrá la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. para la justificación del gasto será el 29 de abril de 2022. Para ello deberá enviar certificación acreditativa de la actividad realizada y de la correcta aplicación del empleo de los fondos finalistas junto con la relación de facturas justificativas sellada y firmada con el siguiente detalle: tipo de actuación, número de la operación, descripción operación, número de proyecto, número de documento, fecha registro, número de factura, fecha de factura, fecha de pago, importe total factura, importe IVA, CIF del tercero y nombre del proveedor.

OCTAVO.- Que se proceda a la certificación de gastos ante la Dirección General de Fondos Europeos, mediante el procedimiento previsto en la Orden 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.

No procederá la presentación de la Certificación de Gastos ante la Dirección General de Fondos Europeos sin la previa justificación de los pagos.

Con cargo a la medida A1343075T0 sólo se podrán presentar a certificar los pagos justificados que forman parte de las actuaciones incluidas en la presente orden.

NOVENO.- En virtud de las facultades establecidas en el artículo 12 de la Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A, como entidad competente, será responsable del alta y modificación de las operaciones (modelo FE04), en el sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

El alta o modificación de las operaciones (modelo FE04) deberá ser acorde y recoger el desglose de las actuaciones e importes autorizados por el Dispone Segundo de esta Orden.

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	06/05/2021 23:30:18	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	KWMFJE5TD8U2DVB6YEPTBHRUJUT8BZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

DÉCIMO.- En cada una de las actuaciones deberá expresarse, en lugar visible, que ha sido cofinanciada por la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

UNDÉCIMO.- La entidad beneficiaria vendrá obligada al sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como a los controles y verificaciones necesarias en función de la normativa comunitaria aplicable.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO
Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	06/05/2021 23:30:18	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	KWMFJE5TD8U2DVB6YEPTBHRUJUT8BZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Ref.: FIS:FM/SF:CT/emo

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES

La Interventora General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 72.1.a) del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (en adelante RIJA), aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 8967 S.G. PARA EL TURISMO

Acto administrativo sometido a fiscalización: Transferencia con asignación nominativa financiada con fondos F.E.D.E.R. a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte Andalucía, S.A. (EPGTDSA), por importe de 11.413.613,00 euros.

Propuestas contables: Propuesta de documento contable "AD" número de documento 0001120212 y número de expediente 0120716841, de importe 11.413.613,00 euros

INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.4 del TRLGHP y 12.1.a) del RIJA. No obstante, al amparo del artículo 7.2 del RIJA, se realizan las siguientes observaciones:

- Se observa que en la modificación del Presupuesto de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) de la entidad, aprobada mediante resolución de 8 de abril de 2021 del director gerente de la misma, no se cumplimenta adecuadamente la ficha 2-3 afectada, en lo que respecta a los importes consignados en las columnas relativas al PAIF anterior a esta modificación y a la modificación que se aprueba.
- Se aprecia errata en el borrador de acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar el gasto en cuanto a la fecha de la resolución del Director Gerente de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., que aprueba la modificación del PAIF, en la que se indica el 17 de febrero de 2021 y sería el 8 de abril de 2021 según la documentación remitida.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	14/05/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmS6J6PCFAE9YRDTH5J54K77S5W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120716841
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0001120212
Fecha de Grabación:	05.05.2021	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	TRANSFERENCIA DE ASIGNACIÓN NOMINATIVA 2021 EPGTDA		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0023	TRANSFE.ASIGNACION NOMINATIVA	

Sección: 0900 - VICEPRES. Y CONS. TURISMO, REG. JUST. Y ADM. LOCAL
Órgano Gestor: 8967 - S.G. PARA EL TURISMO

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	
1	0000000069 A93090744 EMPRESA PUBLICA PARA LA GESTION DEL SMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCIA, S.A CALLE COMPAÑIA 40 29008 MALAGA	2021	0900170000 G/75B/74301/00 A1343075T0 2016000508 E.P.GEST.TURISMO Y DEP.AND.S.A. INTERNAC. TURISMO TRANSFERENCIA DE ASIGNACIÓN NOMINATIVA EPGTDA 2021 A1343075T00102 A EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA FOMENTO TURISMO 2018, 2019 y 2020.	11.413.613,00

Total (eur.): 11.413.613,00



JUNTA DE ANDALUCÍA

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120716841
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0001120212
Fecha de Grabación:	05.05.2021	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	TRANSFERENCIA DE ASIGNACIÓN NOMINATIVA 2021 EPGTDA		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0023	TRANSE.ASIGNACION NOMINATIVA	

**SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO
MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ**

Firmado electrónicamente el 05 de Mayo de 2021

**INTERVENTORA DELEGADA
MARIA ROSARIO LOBO IGLESIAS**

Nº Expediente: 2021/0120716841

Pág.: 2/ 3

MARIA ROSARIO LOBO IGLESIAS		14/05/2021	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7FMoIUgp5JTjWwT8W47p05WIW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120716841
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0001120212
Fecha de Grabación:	05.05.2021	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	TRANSFERENCIA DE ASIGNACIÓN NOMINATIVA 2021 EPGTDA		
Procedimiento:	SUBV	Subvenciones y Transferencias	
Fase intervención:	0023	TRANSE.ASIGNACION NOMINATIVA	

ANEXO HOJA SUBVENCIONES

MARIA ROSARIO LOBO IGLESIAS		14/05/2021	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7FMolUgp5JTjWwT8W47p05WIW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

BORRADOR DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE DISPONE EFECTUAR TRANSFERENCIA CON ASIGNACIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PROGRAMA 7.5.B, FONDOS F.E.D.E.R., A LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A. se configura como una sociedad mercantil del sector público andaluz, de las previstas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Su creación fue autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010 (BOJA número 59, de 13 de agosto de 2010), mediante la fusión de las entidades Turismo Andaluz, S.A. y Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., asume los objetos sociales y los recursos de las empresas integradas, comprendiendo las actividades relacionadas con la promoción y el desarrollo del sector turístico.

El Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital, establece que constituye el objeto de la sociedad la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla principalmente las siguientes acciones:

- La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.
- La gestión de las instalaciones turísticas o deportivas, adscritas a la Consejería competente en materia de turismo y de deporte, conforme al régimen de encomiendas previsto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la elaboración de planes, ejecución de obras y trabajos que resulten necesarios para la mejor explotación de las mismas.
- La elaboración de estudios, planes y proyectos relacionados con las materias de turismo y deporte.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos para la conservación y transformación de los recursos e instalaciones turísticas, así como la ejecución de obras de instalaciones y equipamientos deportivos.
- La gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico o deportivo.
- La realización de cuantas actividades se estimen convenientes para la mejora y crecimiento de la oferta turística en sentido estricto, así como de la oferta complementaria, efectuando campañas publicitarias con los medios y bajo la forma adecuada en cada caso.
- La organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía.
- La investigación y el análisis de nuevos productos turísticos o deportivos.
- La edición de todo tipo de material promocional, en cualquiera de los soportes que se estimen oportunos.
- La producción y la distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico o deportivo andaluz.

Plaza Nueva, núm. 4
41071, Sevilla.

955065100
sgtur.ctrrial@juntadeandalucia.es



- La realización de las acciones promocionales en colaboración y coordinación con otras entidades, públicas o privadas, que tengan análogos fines, en el marco de la política turística o deportiva general.
- La gestión del Fondo de apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales y la suscripción y formalización de los acuerdos, convenios y contratos que resulten necesarios para su ejecución, en el marco de las directrices establecidas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que sobre el particular resultare de aplicación en cada momento.
- La gestión y explotación, directa o indirecta, de hoteles escuela u otros establecimientos o instalaciones de hostelería o restauración en los que se desarrollen o impartan actividades formativas relacionadas con dicho sector productivo.
- Y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 98/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dispone en el artículo 2.2 que la sociedad mercantil Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., queda adscrita a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a través de la Secretaría General para el Turismo.

La Ley 3/2020 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, establece en el artículo 32 la regulación del régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto. En el apartado 1.b) de dicho artículo se contemplan como instrumento de financiación las Transferencias con asignación nominativa, que únicamente se financiarán con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas. Asimismo, el apartado 3, determina que *“Las transferencias a que se refiere el párrafo b) del apartado 1 de este artículo, que deberán ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación o presupuestos, en su caso, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere dicho apartado 1, quedarán fuera del ámbito de aplicación del Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, sin que le sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.”*

Las transferencias con asignación nominativa financiarán actuaciones concretas y la transferencia de financiación de explotación se aplicará para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, sin que de ningún modo, en ésta última, pueda determinarse las actuaciones a financiar.

El Parlamento de Andalucía, mediante la citada Ley 3/2020, de 28 de diciembre, ha aprobado, y así se refleja en el estado de gastos de la sección Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, programa 7.5.B, la transferencia con asignación nominativa a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por importe de 9.852.049 de euros (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS). Posteriormente, en el ejercicio 2021, se ha realizado una incorporación de créditos de remanentes no comprometidos, por importe de 1.561.564,00 de euros. En consecuencia el importe total de la transferencia de asignación nominativa asciende a 11.413.613,00 de euros (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS).

El Programa de actuación, inversión y financiación (PAIF) inicial de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., en la Ficha PAIF 2-3 relativa a las fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía, contempla “Subvenciones y Transferencias de Capital” por importe de 9.852.049,00 euros en la partida 0900170000 G/75B/74301/00 A1343075T0 2016000508 para el

ejercicio 2021. Mediante Resolución de 17 de febrero de 2021 del Director Gerente de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A. se aprueba la modificación del PAIF del ejercicio 2021 para adecuarlo al incremento de las Transferencias de Asignación Nominativas FEDER, con cargo a la partida presupuestaria 0900170000 G/75B/74301/00 A1343075T0 2016000508, por importe de 1.561.564,00 euros.

Con fecha 8 de abril de 2021, la entidad presenta solicitud de la transferencia con asignación nominativa por importe de 11.413.613,00 euros, junto a memoria justificativa de la misma. La Secretaría General para el Turismo solicita con fecha 15 de abril, ampliación de la información contenida en la Memoria. La entidad responde al requerimiento con fecha 22 de abril aportando nueva memoria justificativa con desglose y detalle de los gastos incluidos en cada una de las actuaciones e importes presupuestados con cargo a la Transferencia de Asignación Nominativa.

Estos fondos se aplicarán para *Promover la internacionalización de las PYMES turísticas*, en el ámbito del OBJETIVO ESPECÍFICO 3.4.3: “PROMOVER LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PYMES”, dentro del Programa Operativo F.E.D.E.R Andalucía 2014-2020. En el Marco 2014-2020, los Fondos F.E.D.E.R tienen como objetivo reforzar la cohesión económica y social en la Unión Europea corrigiendo los desequilibrios existentes entre las regiones europeas.

La tasa de cofinanciación comunitaria aplicable a estos gastos para el desarrollo de estas actividades, será de hasta un 80% de Fondos Europeos, siendo el resto cofinanciado por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Esta transferencia se ajusta a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006. Este Reglamento establece, en su artículo 65.1 que la subvencionabilidad del gasto se determinará sobre la base de normas nacionales, salvo que en el citado Reglamento o en las normas específicas de los Fondos, o basándose en ellos, se establezcan normas específicas. En aplicación del mencionado precepto se aprobó la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 3/2020 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, así como en el artículo 26.2.h) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a propuesta de la Secretaría General para el Turismo,

DISPONE

PRIMERO.- Que sea efectuada la Transferencia con asignación nominativa, financiada con fondos finalistas F.E.D.E.R, con cargo a la partida presupuestaria 0900170000 G/75B/74301/00 A1343075T0 2016000508 por importe de 11.413.613,00 de euros (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS), a favor de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (C.I.F.-A93090744) para la promoción de la Internacionalización de las pymes en el marco de la medida A1343075T0.

SEGUNDO.- Que las actuaciones financiadas, agrupadas en dos tipologías contenidas en el Programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. en el marco del objetivo específico 3.4.3 “Promover la internacionalización de las pymes”, son las solicitadas por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., con el nivel de concreción establecido en la misma y detalladas en la Memoria adjunta a la solicitud y que se relacionan a continuación.

1. PLANES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA:

Conjunto de acciones de promoción turística cuyo objetivo principal es la internalización de las pymes turísticas andaluzas y la desestacionalización del turismo en Andalucía.

Estas acciones incluyen la asistencia a ferias nacionales e internacionales de los principales mercados emisores, la organización de misiones comerciales tanto nacionales como internacionales dirigidas a empresarios del sector turístico, la organización y patrocinio de congresos, la organización de jornadas de trabajo para hacer coincidir la oferta y la demanda turística, acciones de mercadotecnia con turoperadores y la gestión de redes sociales.

La inversión prevista para los Planes de Promoción Turística asciende a la cantidad de 758.573,00 euros (IVA incluido). El desglose por actuaciones es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
FERIA ITB 2021	116.765,00
PATROCINIO CONGRESO NACIONAL DE OPC ESPAÑA 2021	70.180,00
PATROCINIO TOURISM INNOVATION SUMMIT 2021	250.000,00
ACCIONES MERCADOTECNIA REACTIVACIÓN ANDALUCÍA AA.VV. ALEMANIA 2021	127.050,00
ACCIONES MERCADOTECNIA OTAs 2021	176.476,00
APERTURA EASYJET BASE AGP VERANO 2021	18.102,00
TOTAL PLANES PROMOCIÓN TURÍSTICA	758.573,00

2. DIFUSIÓN DE LA MARCA ANDALUCÍA

Diseño de un plan tendente a transmitir de manera adecuada los beneficios turísticos de Andalucía, además de convertirse en instrumentos generadores de riqueza para la economía de Andalucía y con ello favorecer la internacionalización de las pymes turísticas andaluzas.

Estas acciones incluyen planes de comunicación dirigidos tanto a grandes mercados emisores, en los que nuestra marca está consolidada, como en mercados no consolidados y potencialmente atractivos para la captación de turistas. También en el diseño de una estrategia integral de patrocinio de grandes eventos deportivos y culturales desarrollados en Andalucía con proyección internacional.

La inversión prevista para Difusión de la Marca Andalucía asciende a la cantidad de 10.655.040,00 euros (IVA incluido). El desglose por actuaciones es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAMPAÑA ANDALUCÍA DESTINO DE CINE 2021 Colaboración con Andalucía Film Commission, institución sin ánimo de lucro, con el objetivo de promocionar Andalucía como destino turístico cinematográfico.	181.500,00
CAMPAÑAS INTERNACIONALES 2021 Campañas de comunicación en diferentes soportes publicitarios para la	750.000,00

promoción de Andalucía en los principales países emisores.	
PATROCINIO MUNDIAL MOTOGP 2021 Patrocinio del Mundial de MotoGP, con presencia de la Marca Andalucía en televisión a través de su ubicación en las curvas de cuatro carreras del campeonato.	4.288.304,00
PATROCINIO UNICAJA BALONCESTO 2021 (TEMPORADA 2020-2021) Patrocinio del equipo andaluz de baloncesto Unicaja con la presencia de la marca Andalucía en diferentes soportes en la Liga ACB de baloncesto, máxima competición nacional en esta disciplina, y la Eurocup, durante la temporada 2020-2021	234.084,00
PATROCINIO ANDALUCÍA VALDERRAMA MASTERS 2021 Patrocinio del torneo de golf Estella Damm N.A. Andalucía Valderrama Masters, incluido en el circuito profesional europeo de la PGA con presencia de marca en diferentes soportes del campo durante el torneo.	1.815.000,00
PATROCINIO OPEN ESPAÑA FEMENINO GOLF Y SOLHEIM CUP 2021 Patrocinio de uno de los torneos de golf más prestigiosos del golf femenino en el territorio nacional con presencia de la marca Andalucía, entre otros, en diferentes soportes exteriores con tiro de televisión durante la celebración del campeonato.	508.200,00
PATROCINIO CIRCUITO ALTA VELOCIDAD JEREZ 2021 Patrocinio de la temporada anual del Circuito de Jerez, con presencia de la marca Andalucía en diferentes soportes durante todos los campeonatos y eventos que acoge el circuito durante el año.	101.640,00
PATROCINIO RALLY DE ANDALUCÍA 2021 Patrocinio de Rally de Andalucía, con presencia de la marca Andalucía en diferentes soportes durante la prueba.	500.000,00
PATROCINIO SAILGP 2021 (TEM. 2021-2022) Patrocinio del Gran Premio de España de SailGP que se disputará en Cádiz, con presencia de la marca Andalucía en diferentes soportes durante la prueba.	703.312,00
PATROCINIO PRUEBA INTERNACIONAL DE CICLISMO BRUSELAS 2021 Patrocinio de la prueba internacional de ciclismo de Bruselas, con presencia de la marca Andalucía en diferentes soportes durante la prueba.	121.000,00
PATROCINIO DE LA FINAL DE LA COPA DEL REY DE FÚTBOL 2021 (TEMP. 2019-2020)	1.452.000,00
TOTAL DIFUSIÓN DE LA MARCA ANDALUCÍA	10.655.040,00

TERCERO.- Se permitirán desviaciones acaecidas en los importes de las actuaciones, siempre que no alcancen más del 30% del importe asignado a cada tipología, debiendo ser compensadas para no superar el importe total de la transferencia.

CUARTO.- Que la actividad financiada se desarrolle en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021.

QUINTO.- La transferencia se hará efectiva mediante pago en firme de justificación diferida, de forma fraccionada, conforme a la disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 22 de octubre de 2020 sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2020. Se establece que, las propuestas de pago que la Administración de la Junta de Andalucía tramite frente a las agencias,

instituciones, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz, así como frente a los consorcios del artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tengan su origen en créditos de los Capítulos IV y VII, se expedirán durante los cinco primeros días hábiles de cada mes, por el importe que corresponda al reparto del crédito disponible o saldo de disposición, en su caso, en partes iguales mensuales, entre el mes de reconocimiento de la obligación y el mes de diciembre.

SEXTO.- Cualquier modificación de las actuaciones deberá ser comunicada antes del 15 de diciembre de 2021 a la Secretaría General para el Turismo, con el objetivo de poder realizar los trámites oportunos antes del final del ejercicio.

En el caso que se produzca la inejecución total o parcial de algunas de las actuaciones se deberá acreditar mediante certificado de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., en el cual se detalle para cada actuación el importe de gasto no realizado por la no ejecución de la misma. Asimismo se deberá justificar de forma motivada las causas de la inejecución. En esta circunstancia, una vez efectuada la modificación, se procederá a compensar el importe no ejecutado con los pagos pendientes de realizar. Si se produce una vez abonada la totalidad de la transferencia o el importe a compensar es superior a los pagos pendientes, la empresa deberá realizar el reintegro por el exceso.

La presentación fuera de plazo o incompleta de la solicitud de modificación, la justificación o el certificado referido, dará lugar a la consideración de no haber sido comunicado la misma ante esta Secretaría General.

SÉPTIMO.- La fecha límite de que dispondrá la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. para la justificación del gasto será el 29 de abril de 2022. Para ello deberá enviar certificación acreditativa de la actividad realizada y de la correcta aplicación del empleo de los fondos finalistas junto con la relación de facturas justificativas sellada y firmada con el siguiente detalle: tipo de actuación, número de la operación, descripción operación, número de proyecto, número de documento, fecha registro, número de factura, fecha de factura, fecha de pago, importe total factura, importe IVA, CIF del tercero y nombre del proveedor.

OCTAVO.- Que se proceda a la certificación de gastos ante la Dirección General de Fondos Europeos, mediante el procedimiento previsto en la Orden 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020.

No procederá la presentación de la Certificación de Gastos ante la Dirección General de Fondos Europeos sin la previa justificación de los pagos.

Con cargo a la medida A1343075T0 sólo se podrán presentar a certificar los pagos justificados que forman parte de las actuaciones incluidas en la presente orden.

NOVENO.- En virtud de las facultades establecidas en el artículo 12 de la Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A, como entidad competente, será responsable del alta y modificación de las operaciones (modelo FE04), en el sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

El alta o modificación de las operaciones (modelo FE04) deberá ser acorde y recoger el desglose de las actuaciones e importes autorizados por el Dispone Segundo de esta Orden.

DÉCIMO.- En cada una de las actuaciones deberá expresarse, en lugar visible, que ha sido cofinanciada por la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la

Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

UNDÉCIMO.- La entidad beneficiaria vendrá obligada al sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como a los controles y verificaciones necesarias en función de la normativa comunitaria aplicable.

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo.: Juan Antonio Marín Lozano